

## **Tamaulipas Premio Estatal de la Innovación**

Con fundamento en los artículos 18, fracción XV y 89 quater de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del Estado de Tamaulipas a través del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología y el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a través de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología:

### **CONVOCAN**

A la comunidad científica, tecnológica e innovadora del Estado de Tamaulipas, y a las organizaciones productivas (MIPyMES), domiciliados en el Estado de Tamaulipas, a presentar candidaturas de personas que de manera individual o colectiva (hasta 3 personas), hayan realizado proyectos de innovación, cuyos resultados tengan impacto sustancial y relevante para el sector empresarial en la Entidad.

### **B A S E S**

**PRIMERA.** El **PREMIO ESTATAL DE LA INNOVACIÓN 2020**, se entregará al ciudadano, unidades productivas, asociaciones civiles, entre otras, que hayan sobresalido con sus investigaciones y/o desarrollos en temas relacionados con la innovación [1], innovación en el producto [2] e/o innovación en el proceso [3].

Podrán ser tesis de Maestría, Doctorado o investigaciones individuales que hayan contribuido, por su grado de innovación y contenido, a tener mejoras en los procesos productivos o mejoramientos en las cadenas de valor y que hayan contribuido a aumentar la eficiencia productiva de las empresas en el estado.

**SEGUNDA.** Lo anterior podrá ser presentado a título individual o colectivo, debiendo indicarse desde el registro del mismo, los nombres de los investigadores o personas participantes por proyecto. Sólo serán considerados los investigadores/personas que se registren con el proyecto y ninguno podrá ser sustituido por otro investigador/persona.

**TERCERA.** Sólo serán sometidas a proceso de evaluación aquellas candidaturas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

**CUARTA.** Los participantes no deberán haber sido objeto de sanciones por parte de alguna autoridad federal o estatal en materia administrativa, fiscal o laboral.

**QUINTA.** Todas las propuestas deberán registrarse en la plataforma digital disponible en la página web electrónica del COTACYT, <http://www.cotacyt.gob.mx>, a través de los formatos expresamente definidos para este propósito. Adicionalmente, el o los participantes deberán anexar el formato en extenso de la propuesta, que la plataforma define y el formato de reconocimiento con la firma autógrafa del o los participantes que registran el proyecto.

La propuesta estará integrada por los siguientes elementos:

1. Nombre y/o título de la propuesta.
2. Nombre del o de los participantes.
3. Carta Postulación firmada y sellada de la institución de origen, dado el caso que se pertenezca una Institución de Educación Superior y/o Centros de Investigación; y/o, una carta de postulación firmada y sellada, por la MIPyME donde se haya aplicado la innovación.
4. Justificar la alineación al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.
5. Resumen Ejecutivo (a llenar en la plataforma de registro)
6. Estructura de la propuesta en extenso:

Presentación

- Índice
- Introducción: orígenes y antecedentes del problema objeto del proyecto.
- Objetivos.
- Importancia y justificación del tema objeto del proyecto.

Estructura metodológica

- Descripción de la propuesta.
- Identificación de los nuevos hallazgos.
- Marco metodológico de referencia.
- Etapas y alcances de la propuesta.

Aportación, vinculación y aplicación.

- Experiencia científico técnica alcanzada.
- Tipificación de la vinculación institucional y organizacional.
- Identificación del impacto económico y social.
- Factibilidad económica.
- Evidencia reportada.
- Resultados esperados.

7. Explicación de la propuesta en video de 3 a 5 minutos (cargar en URL en la plataforma de registro)

**SEXTA.** Las propuestas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Se deberán presentar resultados concretos y verificables.
2. Si se cuenta con una patente o dictamen de la misma, deberán anexar el documento pertinente.
3. Si se ha ganado algún otro premio o reconocimiento, deberán anexar copia del mismo.

**SÉPTIMA.** Toda la información que se derive de la presente convocatoria, estará sujeta a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que de existir información de carácter confidencial o reservada que forme parte de los trabajos, deberán indicarlo de forma expresa, señalando los documentos que contienen dicha información, en los términos dispuestos por la Ley.

**OCTAVA** De conformidad con los artículos 13 y 14 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas del Estado de Tamaulipas, se conformarán los siguientes instrumentos:

- El **“Consejo de Premiación”** que será presidido por la Titular de la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y se constituye como la instancia que establece las condiciones y términos para el otorgamiento de los premios.

- El “**Jurado de Evaluación**” que será presidido por el Titular del Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología y estará integrado por investigadores distinguidos en los diferentes campos de Innovación, Ciencia y Tecnología, de las principales Instituciones de Educación Superior del Estado de Tamaulipas. Las decisiones de este grupo de trabajo de evaluación serán inapelables e irrevocables.

**NOVENA.** El proceso de evaluación de los proyectos participantes se realizará en dos fases:

- La primera, se hará a través de un sistema en línea, en el que se revisarán cada uno de los elementos que integran la propuesta, y de acuerdo con el puntaje, se seleccionará la propuesta que haya obtenido la calificación más alta. En caso de empate, estas dos, con el puntaje más alto, continuarán a una segunda evaluación o final.
- La segunda evaluación o final se llevará a cabo, de preferencia, en forma presencial o, en su defecto, por videoconferencia. Como parte de la evaluación de las propuestas en esta fase, el o los participantes deberán realizar una presentación de 10 minutos ante el “**Jurado de Evaluación**”, quienes elegirán la propuesta ganadora.

**DÉCIMA.** En caso de que ningún proyecto cumpla con el perfil requerido durante la evaluación, el “**Jurado de Evaluación**” o el “**Consejo de Premiación**” tendrán la facultad de declarar desierto el Premio.

**DÉCIMA PRIMERA.** Los principales criterios de evaluación serán los siguientes:

- Originalidad, calidad, relevancia, contenido y pertinencia del proyecto para las necesidades de las MIPyMES del Estado de Tamaulipas.
- Aportación científica y/o desarrollo tecnológico.
- Vinculación e impacto económico y social de los resultados de la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- Capacidad, experiencia científico – técnica e infraestructura empleadas y/o desarrolladas para la gestión del proyecto.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El **PREMIO ESTATAL DE LA INNOVACIÓN 2020** será otorgado por el Gobernador del Estado o por quien él nombre su representante, y solo podrá ser recibido por el o por los investigadores inscritos en la propuesta, y en ningún momento podrán ser reemplazados, salvo caso de fuerza mayor.

#### **FECHAS IMPORTANTES:**

La Convocatoria **PREMIO ESTATAL DE LA INNOVACIÓN 2020** estará vigente a partir de la fecha de su publicación.

- Publicación de la convocatoria: 16 de noviembre de 2020.
- Apertura de sistema para registro: 17 de noviembre de 2020.
- Cierre de la convocatoria: 4 de diciembre de 2020.
- Evaluación en línea de las propuestas: 5 al 10 de diciembre de 2020.
- Evaluación presencial de propuestas finalistas: 14 de diciembre de 2020.
- Ceremonia de premiación: 15 de diciembre de 2020.

## INFORMACIÓN GENERAL

- Los miembros del **“Consejo de Premiación”** y del **“Jurado de Evaluación”** no podrán ser participantes ni beneficiarios de este Premio.
- En caso de duda o imprevistos relacionados con el **PREMIO ESTATAL DE LA INNOVACIÓN 2020**, estos serán resueltos por el **“Consejo de Premiación”** y, en su caso, por el **“Jurado de Evaluación”**.
- En caso de detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad industrial (diseños, patentes, marcas, etc.), intelectual de terceros (derechos de autor, etc.), por parte de los participantes, el **“Consejo de Premiación”** y/o el **“Jurado de Evaluación”**, tendrán la facultad de sancionarlos mediante:
  - Descalificación en cualquier parte del proceso que marca la presente convocatoria.
  - Negar la participación en futuras convocatorias del presente Premio.

## PREMIOS

Los premios a otorgarse serán los siguientes:

- Medalla.
- Reconocimiento.
- Entrega en numerario, \$50,000.00

## GLOSARIO

[1] Innovación.

Es la introducción de un producto (bien o servicio) o de un proceso, nuevo o significativamente mejorado.

MANUAL DE OSLO DIRECTRICES PARA LA RECOGIDA E INTERPRETACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A INNOVACIÓN. Traducción y actualización al 2007.

Oslo Manual: Guidelines for collecting and Interpreting Innovation Data, 3rd Edition, ISBN 9264013083, © OECD/European Communities, 2005.

[2] Innovación de producto.

Una innovación de producto es la introducción de un bien o servicio nuevo o significativamente mejorado en sus características o en sus usos posibles. Este tipo de innovación incluye mejoras significativas en las especificaciones técnicas, los componentes o materiales, el software incorporado, la ergonomía u otras características funcionales.

[3] Innovación de proceso.

Una innovación de proceso es la introducción de un método de producción o de distribución nuevo o significativamente mejorado. Incluye mejoras significativas en técnicas, equipo o software

## MAYORES INFORMES

### **Consejo Tamaulipeco de Ciencia y Tecnología (COTACYT)**

Torre Gubernamental "José López Portillo" Piso 13

Blvd. Praxedis Balboa s/n, Col. Miguel Hidalgo

C.P. 87090, Cd. Victoria, Tamaulipas, México

Correo electrónico: [cotacyt@tam.gob.mx](mailto:cotacyt@tam.gob.mx)

Teléfonos: 834-318-96-01, 834-318-96-02

[www.cotacyt.gob.mx](http://www.cotacyt.gob.mx)